

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 256/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MANUEL MARCOS ORTIZ HOFFMANN y Dña. ELENA ARAUZO PASCUAL frente a D. CRISTOBAL LOPEZ VIVAR, DENTAL SALUD 2012 SL, DS MADRID ZONA SUR SL, FOGASA y D.S. DELEGACION ZONA ESTE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado las siguientes resoluciones:

#### PARTE DISPOSITIVA

- 1º) Dejar sin efecto el auto de archivo de fecha 28 de marzo de 2017.
- 2º) Citar a las partes a juicio.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2850-0000-61-0256-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ DELGADO  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Visto el estado de la presentes actuaciones, de conformidad con lo acordado en auto de fecha 28 de abril de 2017, constando escrito de ampliación de demanda presentado por la parte actora en fecha 28 de diciembre de 2016, contra las empresas DS DELEGACIÓN ZONA ESTE S.L. y DS MADRID ZONA SUR S.L., se tiene por ampliada la demanda frente a dichas empresas y **se acuerda citar a juicio a las partes, para el día 15 de septiembre de 2017, a las 11:20 horas**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).



Y para que sirva de notificación en legal forma a don Cristóbal López Vivar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(03/17.819/17)

